ORDENANZA VI-Nº 60

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial
XVI – Nº 135, referente a la creación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,
cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 24 del día 06 de octubre de 2022

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Jair Miguel Ángel Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.